

[Aumentar el contraste](#)



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Buscar procesos → Pliegos

00 : 00 : 00  
HORAS MINS SEG

Volver

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constanci](#)

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

|                                           |                                                                          |  |                           |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|
| Número del proceso                        | CM007-2025 (Presentación de oferta)                                      |  |                           |
| Título                                    | INTERVENTORIA A CONSULTORIA ACUEDUCTO POLICARPA (Presentación de oferta) |  |                           |
| Estado                                    | Proceso adjudicado y celebrado                                           |  |                           |
| Tipo de proceso                           | Concurso de méritos abierto                                              |  |                           |
| Unidad de contratación                    | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN                              |  |                           |
| Fase previa                               | Presentación de observaciones                                            |  | Solicitud correspondiente |
| Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de | No                                                                       |  |                           |
| Precios                                   |                                                                          |  |                           |

Lista de oferentes publicada

| Fecha de publicación 7/07/2025 10:27:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |           |       |                                                        |                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posición                                                                     | Estado    | Razón | Fecha y hora de llegada                                | Proveedor                                                                                                                                                                                    |
| 1                                                                            | Pendiente |       | 7/07/2025 2:02:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | <div><div>CONSORCIO TRIBAL 2025</div><div>COLOMBIA, Pasto</div><div>Número de documento</div></div>      |
| 2                                                                            | Pendiente |       | 7/07/2025 8:21:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | <div><div>GRUPO A CYC SAS</div><div>COLOMBIA, Pasto</div><div>Número de documento 900646130</div></div> |

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☒ Sí ☐ No

Datos del contrato

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de contrato                              | Interventoría                                                                                                                                                                                                                                             |
| Justificación de la modalidad de contratación | Ley 1150 de 2007                                                                                                                                                                                                                                          |
| Descripción                                   | Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para el proyecto: elaboración de estudios y diseños para la formulación del plan maestro de acueducto para el casco urbano del municipio de Policarpa departamento de Nariño |
| Duración del contrato                         | 7 (Meses)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de terminación del contrato:            | 28/02/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                                                                                                                                                                                                  |
| Condiciones de entrega                        | Plataforma                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dirección de ejecución del contrato           | PASTO Pasto Nariño COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                               |
| Valor estimado                                | 131.692.023,75 COP                                                                                                                                                                                                                                        |
| Lotes?                                        | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No                                                                                                                                                                                              |

Clasificación del bien o servicio

|                                   |                                            |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|
| Código UNSPSC                     | 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 80101600 - Gerencia de proyectos           |
|                                   | 81101600 - Ingeniería mecánica             |

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA [2025](#)

Misión y visión:

MISSION: La Gobernación de Nariño, como institución pública, está comprometida con el desarrollo regional bajo los principios de justicia social, democracia política, desarrollo humano sostenible, equidad de género, reconocimiento y protección de la diversidad étnica, respeto por derechos humanos y participación ciudadana; propiciando la concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con las entidades territoriales de su jurisdicción y la Nación, coordinando esfuerzos con el sector público, privado y sociedad civil. VISION: En el año 2019, El departamento de Nariño es un referente mundial de Nuevo Gobierno que se fundamenta en la participación, colaboración e innovación y avanza en la construcción de la Paz Territorial. el Cierre de Brechas Sociales y la Sostenibilidad Ambiental. Es un territorio integrado a nivel regional, nacional e internacional que trabaja por el logro de propósitos comunes y genera una gobernanza multinivel para la construcción corresponsable de derecho Humano Sostenible.

Valor total estimado de adquisiciones: 131.889.485 COP

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC                    | Descripción                                                                                                                                                        | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------|----------------------|
| 80101600<br>81101500<br>83101500 | INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA DEPARTAMENTO DE NARIÑO | -    | SGP                    | 131.889.485 COP      |

Entidad Estatal



GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto



Identificación

Dar publicidad al proceso ☒ Sí

Documentos Tipo

| Documentos Tipo | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |
|-----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------|
|-----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------|

Sentencia T-302 de 2017

| Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 | No | Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cronograma

|                                                                                    |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Zona horaria                                                                       | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito                          |
| Plazo de validez de las ofertas:                                                   | 4 (Meses)                                                |
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                      | 16/06/2025 7:40:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Publicación de estudios previos                                                    | 16/06/2025 7:40:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones                         | 16/06/2025 7:19:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones            | 24/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 24/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones                 | 26/06/2025 5:55:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos            | 26/06/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos                     | 26/06/2025 7:25:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección  | 26/06/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
|                                                                                    | 1/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |

|                                                                        |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos |                                                          |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                 | 3/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Plazo máximo para expedir adendas                                      | 3/07/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Presentación de Ofertas                                                | 7/07/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Apertura de Ofertas                                                    | 7/07/2025 9:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Informe de presentación de Ofertas                                     | 7/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                   | 16/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas     | 21/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta         | 24/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Firma del Contrato                                                     | 25/07/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                     | 30/07/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato                | 4/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?

No

¿Solicitud de garantías?

Sí

Garantías por lotes, grupos o etapas?

No

Seriedad de la oferta

Sí

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10

Cumplimiento

Sí

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☐ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

4/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

4/03/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☐ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

4/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

4/11/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☐ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

4/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

4/03/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☐ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

4/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/03/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

No

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?

No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí

☒ No

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí

☒ No

\*

Sistema General de Participaciones - SGP

☒ Sí

☐ No

\*

131.692.023,75

☒ Sí

☐ No

\*

131.692.023,75

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8346603&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.seco...>

3/7

Aviso de contrato

Participación para propósito general

Propósito general libre destinación  
municipios categorías 4, 5 y 6

☒ Sí ☐ No \*

131.692.023,75

Sistema General de Regalias - SGR

☐ Sí ☒ No \*

Recursos Propios (Alcaldías y  
Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No \*

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No \*

Otros Recursos (Especie, Privados,  
Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No \*

Valor total 131.692.023,75

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP                                                                    | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |      |                |             |       |                  |                       |

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código                          | Tipo | Estado            | Saldo | Valor a utilizar  | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---------------------------------|------|-------------------|-------|-------------------|-----------------------------------|
| 17104                           | CDP  | No se ha iniciado |       | 65.644.742,5 COP  | 00-00-00                          |
| 17105                           | CDP  | No se ha iniciado |       | 65.747.281,25 COP |                                   |
| Saldo de CDP                    |      |                   |       |                   |                                   |
| Saldo de vigencias futuras      |      |                   |       |                   |                                   |
| Saldo total a comprometer 0 COP |      |                   |       |                   |                                   |
| Última consulta a SIIF          |      |                   |       |                   |                                   |
| Fecha de consulta SIIF -        |      |                   |       |                   |                                   |

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras

No

Cuestionario

Resumen

|       |                                                                                                                                                                                                                        |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| 1     | Sobre Único                                                                                                                                                                                                            |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |
| 1.1   | Lista de artículos                                                                                                                                                                                                     |               | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |                                                                                                       |        |                |
|       | Ref. Artículo                                                                                                                                                                                                          | Código UNSPSC | Descripción                                          | Cantidad                                                                                              | Unidad | Precio unitari |
|       | 1                                                                                                                                                                                                                      | 81101500      | INTERVENTORIA A CONSULTORIA ACUEDUCTO POLICARPA      | 1,00                                                                                                  | UN     | 31.            |
| 1.2   | OFERETA ECONOMICA                                                                                                                                                                                                      |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |
| 1.2.1 | Aportar formato 12 anexo a los pliegos de condiciones, debidamente diligenciado                                                                                                                                        |               |                                                      | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar formato 12 anexo a los                              |        |                |
|       | El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar formato 12 anexo a los pliegos de condiciones, debidamente diligenciado'.                                                              |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |
| 1.3   | CAPACIDAD JURIDICA                                                                                                                                                                                                     |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |
| 1.3.1 | Aporta todos los documentos necesarios para acreditar capacidad jurídica exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso                                                                           |               |                                                      | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aporta todos los documentos y demás documentos del proceso) |        |                |
|       | El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aporta todos los documentos necesarios para acreditar capacidad jurídica exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso'. |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |
| 1.4   | CAPACIDAD FINANCIERA                                                                                                                                                                                                   |               |                                                      |                                                                                                       |        |                |



|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.4.1                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aporta todos los documentos para acreditar capacidad financiera exigidos en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso                                                        | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aporta todos los documentos   documentos del proceso)                                                  |
| El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aporta todos los documentos para acreditar capacidad financiera exigidos en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso'.                                                        |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
| 1.5                                                                                                                                                                                                                                                                   | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                  |
| 1.5.1                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aporta todos los documentos para acreditar capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso?                                                   | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aporta todos los documentos   demás documentos del proceso?)                                           |
| El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aporta todos los documentos para acreditar capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso?'.                                                   |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
| 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                   | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                  |
| 1.6.1                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aporta todos los documentos para acreditar la experiencia general y específica exigida en el pliego, y demás documentos del proceso?                                                        | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aporta todos los documentos   documentos del proceso?)                                                 |
| El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aporta todos los documentos para acreditar la experiencia general y específica exigida en el pliego, y demás documentos del proceso?'.                                                        |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
| 1.7                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPO DE TRABAJO                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                  |
| 1.7.1                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aporta los documentos para acreditar las condiciones de formación y experiencia del equipo de trabajo (personal evaluable) según las condiciones del pliego y demás documentos pertinentes? | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aporta los documentos para a (personal evaluable) según las condiciones del pliego y demás documentos) |
| El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aporta los documentos para acreditar las condiciones de formación y experiencia del equipo de trabajo (personal evaluable) según las condiciones del pliego y demás documentos pertinentes?'. |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |
| 1.8                                                                                                                                                                                                                                                                   | FACTORES DE CALIFICACION                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                  |
| 1.8.1                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aportar los documentos para acreditar los criterios de asignación de puntaje señalados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso?                                          | Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar los documentos para a condiciones y demás documentos del proceso?)                             |
| El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Aportar los documentos para acreditar los criterios de asignación de puntaje señalados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso?'.                                          |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                  |

[Exportar lista de precios a excel/ODF \(no apto\)](#)

Selección

Selección e información de contratación

| Informes proceso de selección           |                     | Fecha informe final de selección | Valor                        | Estado de la : |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------|
| CO1.AWD.2308874                         | 25/07/2025 12:20 PM |                                  | 131.584.303,31 COP           | Activo         |
| Informe de evaluación                   | 16/07/2025 6:17 PM  | <a href="#">Descargar</a>        |                              |                |
| Informe de evaluación                   | 24/07/2025 10:53 AM | <a href="#">Descargar</a>        |                              |                |
| Informe de selección                    | 25/07/2025 12:20 PM | <a href="#">Descargar</a>        |                              |                |
| Adjudicatario                           | Valor Adjudicado    |                                  | Documentos                   |                |
| GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS | 131.584.303,31 COP  | <a href="#">Descargar</a>        | <a href="#">Ver contrato</a> |                |

Documentos



Documentos del Proceso

| Nombre                   |                                                                           | Descripción                                                               |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Formatos. CM 007-2025- INTERV. POLICARPA.zip                              | Formatos. CM 007-2025- INTERV. POLICARPA.zip                              |
| <input type="checkbox"/> | 1. Acta 70 de Comité Asesor de Contratación CM007-2025.pdf                | 1. Acta 70 de Comité Asesor de Contratación CM007-2025.pdf                |
| <input type="checkbox"/> | AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES- CM007-2025.pdf                             | AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES- CM007-2025.pdf                             |
| <input type="checkbox"/> | CM007-2025 -Resolución 051-2025- de apertura de procesos de selección.pdf | CM007-2025 -Resolución 051-2025- de apertura de procesos de selección.pdf |
| <input type="checkbox"/> | Pliego de Condiciones DEFINITIVO.pdf                                      | Pliego de Condiciones DEFINITIVO.pdf                                      |
| <div>« 1 2</div>         |                                                                           |                                                                           |
| <div>Descargar</div>     |                                                                           |                                                                           |

Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

Sobre: Sobre único

| Descripción                                                                                                                                                                                 | Año |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Aportar formato 12 anexo a los pliegos de condiciones, debidamente diligenciado                                                                                                             |     |
| Aporta todos los documentos necesarios para acreditar capacidad jurídica exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso                                                |     |
| Aporta todos los documentos para acreditar capacidad financiera exigidos en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso                                                        |     |
| Aporta todos los documentos para acreditar capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, y demás documentos del proceso?                                                   |     |
| Aporta todos los documentos para acreditar la experiencia general y específica exigida en el pliego, y demás documentos del proceso?                                                        |     |
| Aporta los documentos para acreditar las condiciones de formación y experiencia del equipo de trabajo (personal evaluable) según las condiciones del pliego y demás documentos pertinentes? |     |
| Aportar los documentos para acreditar los criterios de asignación de puntaje señalados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso?                                          |     |
| Descripción                                                                                                                                                                                 | Año |
| Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                       |     |

Información adicional

Idioma y moneda

|                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| Idiomas aceptados en el proceso | Español (Colombia) |
| Moneda aceptada                 | COP                |

Mensajes públicos

| Tipo                  | Referencia      | Asunto                                     | Fecha                                       |
|-----------------------|-----------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Informe de selección  | CO1.AWD.2308874 | Informe de selección<br>CO1.AWD.2308874    | 25/07/2025 12:20:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá) |
| Observación a informe | CO1.MSG.8199745 | [Respondido] RE:Subsanación<br>CM007-2025  | 24/07/2025 11:41:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá) |
| Observación a informe | CO1.MSG.8198672 | [Respondido] RE:Subsanación<br>CM007-2025  | 24/07/2025 11:40:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá) |
| Informe de evaluación | CO1.AWD.2308874 | Informe de evaluación 2<br>CO1.AWD.2308874 | 24/07/2025 10:53:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá) |
| Observación a informe | CO1.MSG.8199745 | Subsanación CM007-2025                     | 21/07/2025 12:05:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá) |
| <div>1 2 3 »</div>    |                 |                                            |                                             |

Constancias del SECOP

| ID constancia SECOP  | Tipo de documento    | Tipo de evento | Referencia documento                   | Descripción de documento                                                 | Fecha                  |
|----------------------|----------------------|----------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.RECEIPT.29528935 | Informe de selección | Envío          | CM007-2025<br>(Presentación de oferta) | INTERVENTORIA A CONSULTORIA ACUEDUCTO POLICARPA (Presentación de oferta) | 25/07<br>((UTC-Quito)) |
| <div>Volver</div>    |                      |                |                                        |                                                                          |                        |

Aviso de contrato

|                      |                       |                                |                                        |                                                                                   |                                    |
|----------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| CO1.RECEIPT.29498266 | Informe de evaluación | Envío                          | CM007-2025<br>(Presentación de oferta) | INTERVENTORIA A<br>CONSULTORIA<br>ACUEDUCTO POLICARPA<br>(Presentación de oferta) | 24/07<br><i>((UTC-<br/>Quito))</i> |
| CO1.RECEIPT.29378889 | Informe de evaluación | Envío                          | CM007-2025<br>(Presentación de oferta) | INTERVENTORIA A<br>CONSULTORIA<br>ACUEDUCTO POLICARPA<br>(Presentación de oferta) | 16/07<br><i>((UTC-<br/>Quito))</i> |
| CO1.RECEIPT.29359933 | Proceso               | Publicación de<br>modificación | CM007-2025<br>(Presentación de oferta) | INTERVENTORIA A<br>CONSULTORIA<br>ACUEDUCTO POLICARPA<br>(Presentación de oferta) | 16/07<br><i>((UTC-<br/>Quito))</i> |
| CO1.RECEIPT.29331347 | Proceso               | Publicación de<br>modificación | CM007-2025<br>(Presentación de oferta) | INTERVENTORIA A<br>CONSULTORIA<br>ACUEDUCTO POLICARPA<br>(Presentación de oferta) | 14/07<br><i>((UTC-<br/>Quito))</i> |



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS**

Fecha expedición: 2025/10/09 - 14:27:30 \*\*\*\* Recibo No. S002202403 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251009-0079

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 35AEHnRdhf**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS  
**SIGLA:** GRUPO A CYC SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900646130-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PASTO  
**DOMICILIO :** PASTO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 149681  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 12 DE 2013  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2025  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 27 DE 2025  
**ACTIVO TOTAL :** 1,301,390,973.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 47 NO 12-69 T G-1 AP 404 TORRES GIRASOL BALCONES DE LA PRADERA B. QUINTAS DE SAN PEDRO  
**BARRIO :** Centro  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 52001 - PASTO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7378355  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3103869598  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** grupoacyc@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 47 NO 12-69 T G-1 AP 404 TORRES GIRASOL BALCONES DE LA PRADERA B. QUINTAS DE SAN PEDRO  
**MUNICIPIO :** 52001 - PASTO  
**BARRIO :** Centro  
**CORREO ELECTRÓNICO :** grupoacyc@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : grupoacyc@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS**

Fecha expedición: 2025/10/09 - 14:27:30 \*\*\*\* Recibo No. S002202403 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251009-0079

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 35AEHnRdhf**

TÉCNICA

**OTRAS ACTIVIDADES** : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10485 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS.

**CERTIFICA - REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA    | PROCEDENCIA      | DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA    |
|-----------|----------|------------------|-----------|-------------|----------|
| AC-6      | 20140620 | ACTAS ASAMBLEA   | PASTO     | RM09-11545  | 20140627 |
|           |          | EXTRAORDINARIA   |           |             |          |
| AC-10     | 20151217 | ACTAS ASAMBLEA   | DE PASTO  | RM09-13925  | 20151221 |
|           |          | ACCIONISTAS      |           |             |          |
| AC-10     | 20151217 | ACTAS ASAMBLEA   | DE PASTO  | RM09-13926  | 20151221 |
|           |          | ACCIONISTAS      |           |             |          |
| AC-10     | 20151217 | ACTAS ASAMBLEA   | DE PASTO  | RM09-13926  | 20151221 |
|           |          | ACCIONISTAS      |           |             |          |
| DOC.PRIV. | 20151217 | ACTAS ASAMBLEA   | DE PASTO  | RM09-13929  | 20151221 |
|           |          | ACCIONISTAS      |           |             |          |
| AC-95     | 20250509 | ASAMBLEA GENERAL | DE PASTO  | RM09-33296  | 20250514 |
|           |          | ACCIONISTAS      |           |             |          |

**CERTIFICA - VIGENCIA**

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- 1. CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. 2. CONSTRUCCION, REFORMAS Y PERACIONES COMPLETAS DE CARRETERAS Y CALLES. 3. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE REDES ELECTRICAS. 4. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE REDES HIDRAULICAS. 5. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE PUENTES Y CANALES. 6. TRABAJOS DE DEMOLICION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. 7. DEMOLICION Y DERRIBO DE EDIFICIOS, CASA Y OTRAS ESTRUCTURAS. 8. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA. 9. DISEÑO, REFORMAS Y MANTENIMIENTO DE INTERIORES. 10. ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL. 11. ASESORIA Y CONSULTORIA EN AREAS DE LA CONSTRUCCION, ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL. 12. ELABORACION DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA CONSTRUCCION, ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL. 13. SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERAS. PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS**

Fecha expedición: 2025/10/09 - 14:27:30 \*\*\*\* Recibo No. S002202403 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251009-0079

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 35AEHnRdhf**

PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 6. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. 7. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 10. SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS 11. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 12. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 13. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, RECEPCIÓN DE BIENES EN CONSIGNACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL           | VALOR            | ACCIONES   | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|------------------|------------|---------------|
| <b>CAPITAL AUTORIZADO</b> | 2.000.000.000,00 | 100.000,00 | 20.000,00     |
| <b>CAPITAL SUSCRITO</b>   | 900.000.000,00   | 45.000,00  | 20.000,00     |
| <b>CAPITAL PAGADO</b>     | 519.000.000,00   | 25.950,00  | 20.000,00     |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13927 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO   | NOMBRE                               | IDENTIFICACION   |
|---------|--------------------------------------|------------------|
| GERENTE | BURBANO VILLARREAL GABRIEL ALEXANDER | CC 1,085,277,868 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNCIONES GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS 3. VINCULAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 4, REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS**

Fecha expedición: 2025/10/09 - 14:27:30 \*\*\*\* Recibo No. S002202403 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251009-0079

**CODIGO DE VERIFICACIÓN 35AEHnRdhf**

LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY, 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD 15. APREMIAR A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 16. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 17. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL: MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 18. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 19. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL, 20. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,430,218,097

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS**

**Fecha expedición:** 2025/10/09 - 14:27:30 \*\*\*\* **Recibo No.** S002202403 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251009-0079

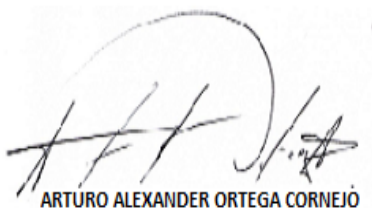
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 35AEHnRdhf**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 35AEHnRdhf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

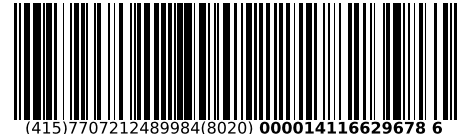
\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141166296786



(415)7707212489984(8020) 000014116629678 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 4 6 1 3 0

7

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

GRUPO A CYC SAS

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 47 12 69 TO G 1 AP 404 TO GIRASOL BALCONES DE LA PRADERA BRP QUINTAS DE SAN PEDRO

42. Correo electrónico

grupoacyc@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 8 6 9 5 9 8

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 9 0

2 0 1 3 0 8 1 2

4 9 2 3

2 0 1 4 0 7 2 0

7 1 1 2

4 2 2 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

|            |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8  | 5  | 2  | 5  | 5  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |    |
| 54. Código |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|            | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

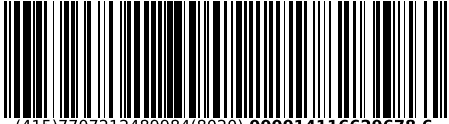
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURBANO VILLARREAL GABRIEL ALEXANDER

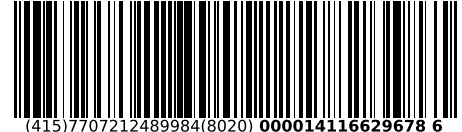
985. Cargo Representante legal Certificado

|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| DIAN                                                                                                                             |                                                | Formulario del Registro Único Tributario |                                                                                 | 001                                                                                                          |                       |
| Espacio reservado para la DIAN                                                                                                   |                                                |                                          | Página 2 de 4 Hoja 2                                                            |                                                                                                              |                       |
|                                                 |                                                |                                          | 4. Número de formulario<br>141166296786                                         |                                                                                                              |                       |
| <br>(415)7707212489984(8020) 000014116629678 6 |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                     |                                                | 6. DV                                    | 12. Dirección seccional                                                         |                                                                                                              | 14. Buzón electrónico |
| 9 0 0 6 4 6 1 3 0                                                                                                                |                                                | 7                                        | Impuestos y Aduanas de Pasto                                                    |                                                                                                              | 1 4                   |
| Características y formas de las organizaciones                                                                                   |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 62. Naturaleza                                                                                                                   |                                                | 63. Formas asociativas                   |                                                                                 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados |                       |
| 2                                                                                                                                |                                                | 1 2                                      |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 65. Fondos                                                                                                                       |                                                | 66. Cooperativas                         |                                                                                 | 67. Sociedades y organismos extranjeros                                                                      |                       |
|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 68. Sin personería jurídica                                                                                                      |                                                | 69. Otras organizaciones no clasificadas |                                                                                 | 70. Beneficio                                                                                                |                       |
|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                                                                 | 1                                                                                                            |                       |
| Constitución, Registro y Última Reforma                                                                                          |                                                |                                          | Composición del Capital                                                         |                                                                                                              |                       |
| Documento                                                                                                                        | 1. Constitución                                | 2. Reforma                               |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 71. Clase                                                                                                                        | 0 4                                            | 0 1                                      |                                                                                 | 82. Nacional                                                                                                 |                       |
| 72. Número                                                                                                                       |                                                | 6                                        |                                                                                 | 1 0 0 %                                                                                                      |                       |
| 73. Fecha                                                                                                                        | 2 0 1 3 0 8 0 8                                | 2 0 1 4 0 6 2 0                          |                                                                                 | 83. Nacional público                                                                                         |                       |
| 74. Número de notaría                                                                                                            |                                                |                                          |                                                                                 | 0 . 0 %                                                                                                      |                       |
| 75. Entidad de registro                                                                                                          | 0 3                                            | 0 3                                      |                                                                                 | 84. Nacional privado                                                                                         |                       |
| 76. Fecha de registro                                                                                                            | 2 0 1 3 0 8 1 2                                | 2 0 1 4 0 6 2 7                          |                                                                                 | 1 0 0 . 0 %                                                                                                  |                       |
| 77. No. Matricula mercantil                                                                                                      | 1 4 9 6 8 1                                    | 1 1 5 4 5                                |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 78. Departamento                                                                                                                 | 5 2                                            | 5 2                                      |                                                                                 | 85. Extranjero                                                                                               |                       |
| 79. Ciudad/Municipio                                                                                                             | 2 6                                            | 2 6                                      |                                                                                 | 0 %                                                                                                          |                       |
| Vigencia                                                                                                                         |                                                |                                          | 86. Extranjero público                                                          |                                                                                                              |                       |
| 80. Desde                                                                                                                        | 2 0 1 3 0 8 1 2                                |                                          |                                                                                 | 0 . 0 %                                                                                                      |                       |
| 81. Hasta                                                                                                                        | 9 9 9 9 1 2 3 1                                |                                          |                                                                                 | 87. Extranjero privado                                                                                       |                       |
|                                                                                                                                  |                                                |                                          | 0 . 0 %                                                                         |                                                                                                              |                       |
| Entidad de vigilancia y control                                                                                                  |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 88. Entidad de vigilancia y control                                                                                              |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| Superintendencia de Sociedades                                                                                                   |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 5                                                                                                                                |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| Estado y Beneficio                                                                                                               |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| Item                                                                                                                             | 89. Estado actual                              | 90. Fecha cambio de estado               | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                   | 92. DV                                                                                                       |                       |
| 1                                                                                                                                | 8 0                                            | 2 0 1 8 0 8 3 1                          |                                                                                 | -                                                                                                            |                       |
| 2                                                                                                                                |                                                |                                          |                                                                                 | -                                                                                                            |                       |
| 3                                                                                                                                |                                                |                                          |                                                                                 | -                                                                                                            |                       |
| 4                                                                                                                                |                                                |                                          |                                                                                 | -                                                                                                            |                       |
| 5                                                                                                                                |                                                |                                          |                                                                                 | -                                                                                                            |                       |
| Vinculación económica                                                                                                            |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 93. Vinculación económica                                                                                                        | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial |                                          |                                                                                 | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante                                     |                       |
|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                                                                 | 96. DV.                                                                                                      |                       |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                                                                             |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior                                                                 |                                                | 171. País                                | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |                                                                                                              |                       |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP                                                          |                                                |                                          |                                                                                 |                                                                                                              |                       |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166296786



(415)7707212489984(8020) 000014116629678 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 4 6 1 3 0

7

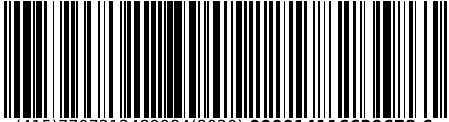
Impuestos y Aduanas de Pasto

1

4

## Representación

|                                                   |                                                      |                                                              |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN            | 1 8                                                  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 1 5 1 2 2 1 |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación<br>1 0 8 5 2 7 7 8 6 8 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido<br>BURBANO                   | 105. Segundo apellido<br>VILLARREAL                  | 106. Primer nombre<br>GABRIEL                                |
| 107. Otros nombres<br>ALEXANDER                   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                | 99. Fecha inicio ejercicio representación            |                                                              |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                | 99. Fecha inicio ejercicio representación            |                                                              |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                | 99. Fecha inicio ejercicio representación            |                                                              |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                | 99. Fecha inicio ejercicio representación            |                                                              |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                | 99. Fecha inicio ejercicio representación            |                                                              |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |

|                                                                                                                                  |                                                |                                                                       |                               |                                         |                                            |                       |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| DIAN                                                                                                                             |                                                | Formulario del Registro Único Tributario<br>Revisor Fiscal y Contador |                               |                                         |                                            | 001                   |                                    |
| Espacio reservado para la DIAN                                                                                                   |                                                |                                                                       |                               | Página 4 de 4 Hoja 5                    |                                            |                       |                                    |
|                                                 |                                                |                                                                       |                               | 4. Número de formulario<br>141166296786 |                                            |                       |                                    |
| <br>(415)7707212489984(8020) 000014116629678 6 |                                                |                                                                       |                               |                                         |                                            |                       |                                    |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                     |                                                | 6. DV                                                                 |                               | 12. Dirección seccional                 |                                            | 14. Buzón electrónico |                                    |
| 9 0 0 6 4 6 1 3 0                                                                                                                |                                                | 7                                                                     |                               | Impuestos y Aduanas de Pasto            |                                            | 1 4                   |                                    |
| Revisor Fiscal y Contador                                                                                                        |                                                |                                                                       |                               |                                         |                                            |                       |                                    |
| Revisor fiscal principal                                                                                                         | 124. Tipo de documento                         |                                                                       | 125. Número de identificación |                                         | 126. DV 127. Número de tarjeta profesional |                       |                                    |
|                                                                                                                                  | 128. Primer apellido                           |                                                                       | 129. Segundo apellido         |                                         | 130. Primer nombre                         |                       | 131. Otros nombres                 |
|                                                                                                                                  | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                                       | 133. DV                       |                                         | 134. Sociedad o firma designada            |                       |                                    |
|                                                                                                                                  | 135. Fecha de nombramiento                     |                                                                       |                               |                                         |                                            |                       |                                    |
| Revisor fiscal suplente                                                                                                          | 136. Tipo de documento                         |                                                                       | 137. Número de identificación |                                         | 138. DV 139. Número de tarjeta profesional |                       |                                    |
|                                                                                                                                  | 140. Primer apellido                           |                                                                       | 141. Segundo apellido         |                                         | 142. Primer nombre                         |                       | 143. Otros nombres                 |
|                                                                                                                                  | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                                       | 145. DV                       |                                         | 146. Sociedad o firma designada            |                       |                                    |
|                                                                                                                                  | 147. Fecha de nombramiento                     |                                                                       |                               |                                         |                                            |                       |                                    |
| Contador                                                                                                                         | 148. Tipo de documento                         |                                                                       | 149. Número de identificación |                                         | 150. DV                                    |                       | 151. Número de tarjeta profesional |
|                                                                                                                                  | Cédula de Ciudadanía 1 3                       |                                                                       | 1 2 9 8 0 9 6 6               |                                         | 7                                          |                       | 4 0 8 7 0 T                        |
|                                                                                                                                  | 152. Primer apellido                           |                                                                       | 153. Segundo apellido         |                                         | 154. Primer nombre                         |                       | 155. Otros nombres                 |
|                                                                                                                                  | MORENO                                         |                                                                       | GUERRÓN                       |                                         | EDGAR                                      |                       | EFRAIN                             |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                   |                                                | 157. DV                                                               |                               | 158. Sociedad o firma designada         |                                            |                       |                                    |
| 159. Fecha de nombramiento                                                                                                       |                                                | 2 0 1 4 0 3 1 1                                                       |                               |                                         |                                            |                       |                                    |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.277.868

BURBANO VILLARREAL

APELLIDOS

GABRIEL ALEXANDER

NOMBRES

Gabriel Burbano

FIRMA



REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1989

PASTO  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

27-DIC-2007 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2300100-00154809-M-1085277868-20090420

0010873624A 1

27204817

TRACUTIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
**Tarjeta Reservista Segunda Clase**

NÚMERO **1085277868**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BURBANO VILLARREAL**  
**GABRIEL ALEXANDER**

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

|                              |                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 1ª LÍNEA<br>31 - DIC<br>2019 | 2ª LÍNEA<br>31 - DIC<br>2029 | 3ª LÍNEA<br>31 - DIC<br>2039 |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: **15 FEB 2012**

  
  
CDTE. DE DISTRITO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

**Instrucciones Especiales**

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



**3195836**  
**71 DKE 013**

|                                                                                                                      |                                               |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA<br/>OFERTA</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-38</b>              |
|                                                                                                                      |                                               | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|                                                                                                                      |                                               | <b>FECHA VERSIÓN:<br/>27/07/2022</b> |
|                                                                                                                      |                                               | <b>PÁGINA: 1 de 3</b>                |

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
Ciudad

**Referencia:** Proceso de contratación No. **CM007-2025**

**Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

Estimados señores:

Gabriel Alexander Burbano Villareal, en mi calidad de representante legal de Grupo A Consultores y constructores SAS, identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. La oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. La información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. La oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. En caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. En caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
10. Los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_. **[En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]**
11. Autorizamos la publicación de todos los documentos de nuestra propuesta en la plataforma correspondiente, con excepción de los documentos señalado en el numeral 10°.
12. Aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
13. Cumplimos con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si llegare a ser adjudicatario, será verificado por el supervisor.
14. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
15. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

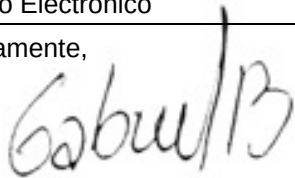
|                                                            |                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br><b>GESTION DE CONTRATACION</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br><b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE</b><br><b>CONTRATACION DAC</b> |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                              |                                       |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA<br>OFERTA | CÓDIGO: GDC-F-38             |
|                                                                                                              |                                       | VERSIÓN: 01                  |
|                                                                                                              |                                       | FECHA VERSIÓN:<br>27/07/2022 |
|                                                                                                              |                                       | PÁGINA: 2 de 3               |

16. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los documentos del proceso.
18. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
19. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
20. En caso de serme adjudicado el contrato, el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
21. En caso de serme adjudicado el contrato, no admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
22. En caso de serme adjudicado el contrato, no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
23. Cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de serme adjudicado.
24. El término de validez de la oferta es de 120 días calendario
25. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
26. Recibiré notificaciones del contrato en la siguiente dirección en:

|                                      |                                               |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Nombre del Proponente                | Grupo A Consultores y Constructores SAS       |
| Nombre del Representante Legal       | Gabriel Alexander Burbano Villareal           |
| Identificación (NIT o C.C.)          | 1.085.277.868 Pasto                           |
| Tarjeta profesional [Cuando aplique] |                                               |
| Teléfono                             | 3103869598                                    |
| Dirección y Ciudad                   | CR27 12 69 TO G1 AP 404 TO GIRASOL B. PRADERA |
| Correo Electrónico                   | grupoacyc@gmail.com                           |

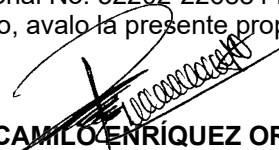
Atentamente,



**Gabriel Alexander Burbano Villareal**  
**1085.277.868 Pasto**  
**Representante legal Grupo A Consultores y Constructores SAS**

**AVAL DE LA OFERTA**

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo JUAN CAMILO ENRÍQUEZ ORTEGA ingeniero con matrícula profesional No. 52202-226884 NRÑ y C.C. No. 1.085.248.719 de Pasto, avalo la presente propuesta”.

  
**JUAN CAMILO ENRÍQUEZ ORTEGA**  
**C.C. 1.085.248.719 Pasto (N)**

|                                              |                                                                             |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO ASOCIADO:<br>GESTION DE CONTRATACION | DEPENDENCIA ASOCIADA:<br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACION DAC |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.248.719**

**ENRIQUEZ ORTEGA**

APELLIDOS  
**JUAN CAMILO**

NOMBRES

FORMA

104 DE  
MIRA



FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1986**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**10-MAY-2004 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JOSE ALBERTO GARCIA RIVERA

INICE DERECHO



A.2300100-00887990-M-1085248719-20170309 0054150167A 1 6834342739

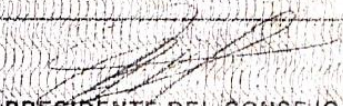
**TARJETA PROFESIONAL**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA**  
**COPNIA**



**MATRICULA PROFESIONAL No.**  
**52202226884NRN**  
**INGENIERO CIVIL**

**DE FECHA**      **04/05/2012**  
**JUAN CAMILO**  
**ENRIQUEZ ORTEGA**  
**C.C. 1085248719**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**



[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

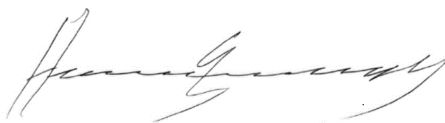
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de noviembre de 2025, a las 20:02:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9006461307                          |
| Código de Verificación | 9006461307251108200201              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

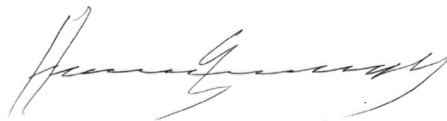
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de noviembre de 2025, a las 20:01:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1085277868             |
| Código de Verificación | 1085277868251108200144 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 284045716



PIB

20:02:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NIT número 9006461307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 284045721



PIB

20:03:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085277868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:28 PM horas del 08/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085277868**

Apellidos y Nombres: **BURBANO VILLARREAL GABRIEL ALEXANDER**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

[Presidencia de la República](#)[Ministerio de Defensa Nacional](#)[Portal Único de Contratación](#)[GOV.CO](#)

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2025 08:06:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085277868** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126270012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085277868 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2025 06:37 AM



Código Verificación: **9NLYD2Z57B**

Válida hasta: **20/12/2025**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:07:20 horas del 08/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085277868**, Apellidos y Nombres **BURBANO VILLARREAL GABRIEL ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO A CYC SAS**, con NIT **900646130-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





**ANEXO CONTRACTUAL.**  
**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN 3501-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO**

Entre los suscritos, por una parte: **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.611.810, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, nombrada mediante Decreto No. 070 de 2025 y acta de posesión No. 027 de marzo 10 de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8, quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra parte **GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.085.277.868, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS, sociedad comercial identificada con NIT: 900646130-7, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes previa la siguientes: **CONSIDERACIONES:** **1)** Que de conformidad con los estudios previos realizados por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente contrato. **2)** Que mediante Resolución N° 051 de 26 de junio de 2025, se dio apertura formal al proceso de selección Concurso de Méritos No. CM007 del 2025, cuyo objeto es realizar la **“Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para el proyecto: “Elaboración de estudios y diseños para la formulación del plan maestro de acueducto para el casco urbano del municipio de Policarpa departamento de Nariño”.** **3)** Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección mediante acta 79 del 23 de julio de 2025, el Comité Asesor de Contratación recomendó la adjudicación correspondiente. **4)** Que, con fundamento en la recomendación emitida por el Comité Asesor, el Director del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución de adjudicación No. 059 del 23 de julio de 2025, en favor de **GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS**. En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, conforme al alcance del objeto, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, a la descripción técnica que se especifica en los estudios previos, los anexos, y los demás documentos que formen parte del proceso de selección los cuales forman parte integrante del presente contrato. **Parágrafo:** El contrato de consultoría objeto de la presente interventoría corresponde al número CM001 de 2025 suscrito entre el municipio de Policarpa y VIBAA CONSTRUCTORES E IMPORTACIONES S.A.S. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista además de las señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las siguientes: **I). - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA:** Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el Supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo. **II). - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato. **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS:** **a)** Realizar con el contratista de Consultoría, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este. **b)** Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor. **c)** Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para el proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, el interventor deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al Departamento de Nariño. **d)** Realizar reuniones periódicas para conocer el

estado de cumplimiento del contrato objeto de la interventoría y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades. **e)** Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista. **f)** Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Consultoría y al Departamento de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia. **g)** En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Consultoría, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias. **h)** Informar oportunamente a la subsecretaría de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. **i)** Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas. **j)** Solicitar al contratante la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Consultoría, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan. **k)** Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Consultoría, el Departamento de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría. **l)** Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría. **m)** Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico. **n)** Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar. **o)** Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, diligenciamiento de la bitácora, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos. **p)** Asegurarse para el inicio de ejecución de la consultoría que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato. **q)** Verificar que las garantías del Contrato de Consultoría permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos. **r)** Informar a la compañía aseguradora de todos los actos contractuales suscritos en el marco del contrato de interventoría. **s)** Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Consultoría. **t)** Si el departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato. **u)** Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran. **v)** Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados. **w)** Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría. **x)** Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Consultoría, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:** **a)** a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. **b)** Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales



para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas. **c)** Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público. **d)** Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar. **e)** Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas. **f)** Comunicar en forma veraz y oportuna, la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. **g)** Analizar y advertir a la subsecretaría de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato. **h)** Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar. **i)** Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente. **C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS:** **a)** Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento. **b)** Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido. **c)** Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia. **d)** Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura. **e)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato. **f)** Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades. **g)** Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **h)** Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general. **i)** Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. **j)** Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso. **k)** Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la Consultoría objeto de la Interventoría. **l)** Rendir informes mensuales en medio digital a la subsecretaría de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento. **m)** La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido. **n)** Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos. **o)** Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento. **p)** Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES:** **a)** Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. **b)** Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique). **c)** Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial. **d)** Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar). **e)** Revisar los informes ambientales mensuales y finales presentados por el contratista de consultoría, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario. **f)** Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de consultoría las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas. **g)** Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables. **h)** Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad. **E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS JURÍDICAS:** **a)** Verificar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el



pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor. **b)** Recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato. **c)** Verificar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **d)** Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión. **e)** Verificar escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante. **f)** Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. **g)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor. **h)** El Interventor deberá emitir concepto, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente. **i)** Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley. **j)** Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades. **k)** Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño. **l)** Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que el Departamento de Nariño. **F. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **a)** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato. **b)** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. **c)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **d)** Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. **e)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **f)** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **g)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **h)** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **j)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **k)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **l)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **m)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **n)** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **o)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **p)** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **q)** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **r)** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **s)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **t)** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **u)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **v)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **w)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **x)** El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será



superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. **Parágrafo 1.** Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:** a) Ejercer la supervisión del contrato. b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL valor del contrato es por la suma **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 131.584.303,31) Incluido IVA.** El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **1. Anticipo:** Un desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, representación y aprobación del equipo mínimo de trabajo y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista. **2. Pagos Parciales:** Se efectuará un pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se presente el informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría, el cual deberá estar avalado previamente por interventoría, supervisión de la entidad contratante y el PDA Nariño, concerniente al cumplimiento total de los componentes de Diagnóstico integral, Pre factibilidad Análisis de Alternativas, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, Gestión Predial. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo. Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato de interventoría, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y de la Supervisión. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo. (Para el efecto, se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA). Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley. **3. Pago Final:** Se efectuará un pago final correspondiente al veinte (20%) del valor total del Contrato de Interventoría, que concierne al cumplimiento por parte del contratista de consultoría del componente de **Radicación y Obtención del Concepto Técnico favorable ante el Respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos.** Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago. **Parágrafo 1:** La amortización total del anticipo se realizará hasta el pago correspondiente del 80% del valor del contrato. En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta **completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo**, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que este emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **Parágrafo 2:** El pago de los recursos presupuestales se efectuarán en consideración a la entrega y recepción a satisfacción de los productos objeto de la Consultoría a la que se realiza la Interventoría, dentro de sus etapas técnicas de ejecución, razón por la cual, se podrá evaluar su continuidad y/o finalización en correspondencia a las conclusiones obtenidas de cada una de dichas etapas. **Parágrafo 3.** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento junto con la partida





conciliatoria expedida por el Consorcio FIA. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. **Parágrafo 4:** Para cada uno de los pagos pactados, excepto el anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor **Parágrafo 5:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **Parágrafo 6:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas. **Parágrafo 7:** El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **Parágrafo 8:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 9:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%.

| CONCEPTO                       | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------|
| Estampilla Pro- Desarrollo     | 2%         |
| Estampilla Pro- Cultura        | 2%         |
| Estampilla Udenar              | 0.5%       |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2%         |

**Parágrafo 10:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. **CLAUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización. Para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, se debe verificar la suscripción del acta de inicio de contrato de consultoría vigilado, las cuales se deben firmar de manera concomitante. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más ocho (08) meses previstos para su liquidación, de los cuales seis (06) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral. **CLAUSULA SEXTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución tendrá lugar en el municipio de Policarpa donde tendrá lugar la ejecución del contrato de consultoría N° CM001 de 2025 suscrito entre el municipio de Policarpa y VIBAA CONSTRUCTORES E IMPORTACIONES S.A.S, objeto de la presente interventoría, y para efectos de coordinación, aspectos administrativos, jurídicos y demás, deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño. **Parágrafo:** La información aquí suministrada se entiende como un referente para tener en cuenta. La realidad de cada municipio se establecerá una vez la Consultoría aborde la etapa inicial de actualización de diagnóstico. **CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO hará los pagos derivados del valor del presente contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** expedido por el Consorcio Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo (FIA):

| Número      | Fecha                    | Fuente de Recursos                             | Valor                   |
|-------------|--------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|
| 17104       | 20 de septiembre de 2024 | PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$ 65,944,742.50        |
| 17105       | 20 de septiembre de 2024 | PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | \$ 65,944,742.50        |
| VALOR TOTAL |                          |                                                | <b>\$131.889.485,00</b> |

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DEPARTAMENTO en virtud del contrato producto de este proceso de selección, Son de fuente SGP DEPARTAMENTO.





**CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.** - Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **EL CONTRATISTA** responderá frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO, por asuntos que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO, se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses DEL DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA y estos pagarán todos los gastos en que EL DEPARTAMENTO incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** El Departamento de Nariño realizará la Supervisión al contrato de Interventoría que se llegue a celebrar con el presente proceso, a través del **Subsecretario (a) de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño**, o a través de la persona que se designe para tal fin mediante memorando interno, que deberá allegarse al expediente contractual. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales: **a)** Colaborar con el consultor para la correcta ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **c)** Verificar que el contratista demuestre el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el valor de la oferta. **d)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **e)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **f)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. **g)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista y gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados. **h)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. **i)** Informar oportunamente al Departamento sobre el desarrollo del contrato y cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista. **j)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **k)** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. **l)** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **m)** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **n)** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **o)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **p)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **q)** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **r)** Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño (Consorcio Fiduciario FIA) del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, adjuntando los

soportes del depósito realizado y el contrato al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva. **s)** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor. Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista. El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, dará lugar a la imposición de una sanción en su contra, consistente en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada hecho de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%), que se impondrá observando el debido proceso y el derecho de defensa. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de conformidad con la obligación "X" de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Caducidad del contrato, os multa el contratista se lo multa, pero debe seguir con la ejecución del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservar las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO, podrá cuando se presentan las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 de la disposición citada. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de EL DEPARTAMENTO ni de EL CONTRATISTA. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el interventor. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente convenio se liquidará dentro los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución





o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación para la liquidación bilateral y dos (2) meses subsiguientes para la liquidación unilateral, de acuerdo al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |
| Asegurado/ beneficiario                   | DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Vigencia</b>                                                                                                                                                          | <b>Valor Asegurado</b>                                                                                            |
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Igual al término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.                                                                                                         | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato                                                                    |
|                                           | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Con una vigencia igual al tiempo de ejecución o amortización del anticipo.                                                                                               | se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo (20% del valor total del contrato) |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                          | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato                                                                |
|                                           | <b>Calidad del servicio</b> Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado y por ende los perjuicios derivados de la deficiente calidad del mismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato                                                                |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |

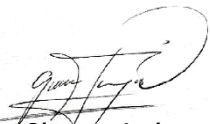




| Característica | Condición    |
|----------------|--------------|
|                | \$14.980.421 |

**Parágrafo 1º: Restablecimiento o ampliación de la garantía.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015". **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. En el evento que fracasaren los mecanismos antes contemplados, las divergencias se someterán a la decisión de las autoridades judiciales competentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para los efectos legales, el domicilio de este contrato es San Juan de Pasto. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento la existencia de disponibilidad presupuestal y la suscripción del contrato. Para su ejecución requiere la expedición del certificado de Registro Presupuestal por el valor total del contrato, la aprobación de las garantías por parte del Departamento Administrativo de Contratación y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, se requiere anexar: EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos en original: 1) Minuta, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal. 4) Pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 5). Pago de estampillas Pro Cultura por un valor del 2% del valor total del contrato 6) Pago de estampilla pro UDENAR en un monto equivalente al 0.5% del valor del contrato. 7) Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 8) Fotocopia de cédula de ciudadanía del contratista. 9) Certificado de Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 10) Certificación Bancaria. 11) Garantía única de cumplimiento aprobada. 12) Los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño.

**NOTA:** El presente contrato, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del proceso, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

  
Proyectó: **Robert Giovany Ledezma Ortega**  
Abogado Contratista DAC

|                                                                                                              |                                                                                                                                                        |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>ANEXO MODIFICATORIO PARA<br/>CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES DE APOYO A LA<br/>GESTION Y ARTISTICOS</b> | CÓDIGO: GDC-F-77             |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | VERSIÓN: 1                   |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | FECHA VERSIÓN:<br>23/11/2022 |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | PÁGINA: 1de 2                |

**ANEXO MODIFICATORIO No. 1**  
**CONTRATO No. GN 3505-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**Y GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**

Que el Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño, en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-1466-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificadorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de julio de 2025 el Departamento suscribió contrato de interventoría No. GN3501-2025 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. **2.** Que el valor del contrato se fijó en CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$131.584.303,31) **3.** Que aún no se encuentra en ejecución. **4.** Que tras una revisión detallada del contenido del contrato a la luz de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se identificaron errores de forma la redacción de la Cláusula Décima Novena – Garantías, particularmente en lo relacionado con el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo; y adicionalmente un error de digitación involuntaria en el encabezado del anexo contractual.

Por consiguiente, el presente modificadorio se rige por las siguientes clausulas:

**PRIMERA. MODIFICAR:** Modificar encabezado del anexo contractual de la siguiente manera:

**ANEXO CONTRACTUAL.**  
**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN 3501-2025**  
**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GRUPO A CONSULTORES Y**  
**CONSTRUCTORES S.A.S**

**SEGUNDA. MODIFICAR:** Modificar la CLAUSULA DECIMA NOVENA – GARANTIAS, la cual quedara de la siguiente manera:

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                          |                                                                                         |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                                                                                          |                                                                                         |
| Asegurado/ beneficiario                | DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8                                                                                                                                                                        |                                                                                          |                                                                                         |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia</b>                                                                          | <b>Valor Asegurado</b>                                                                  |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                               | Igual al término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.                         | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato                                          |
|                                        | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>                                                                                                                                                                             | Con una vigencia igual al tiempo de liquidación del contrato o hasta la amortización del | se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo (20% del |

|                                                     |                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACION | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACION - DAC |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                              |                                                                                                                                                        |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>ANEXO MODIFICATORIO PARA<br/>CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES DE APOYO A LA<br/>GESTION Y ARTISTICOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-77             |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | <b>VERSIÓN:</b> 1                   |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | <b>FECHA VERSIÓN:</b><br>23/11/2022 |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | <b>PÁGINA:</b> 1de 2                |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                          |                                                    |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>anticipo.</b>                                                                                                                                                         | valor total del contrato)                          |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                          | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato |
|                                           | <b>Calidad del servicio</b> Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado y por ende los perjuicios derivados de la deficiente calidad del mismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                                                                                                          |                                                    |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |                                                    |

(...)

**TERCERA.MANIFESTACIONES:** Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

**CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

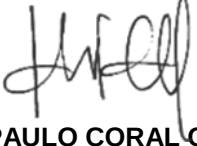
**QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

|                                                     |                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACION | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACION - DAC |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                              |                                                                                                                                                        |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>ANEXO MODIFICATORIO PARA<br/>CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES DE APOYO A LA<br/>GESTION Y ARTISTICOS</b> | CÓDIGO: GDC-F-77             |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | VERSIÓN: 1                   |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | FECHA VERSIÓN:<br>23/11/2022 |
|                                                                                                              |                                                                                                                                                        | PÁGINA: 1de 2                |

**NOTA:** El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

  
V.B.  
**JOHN PAULO CORAL OVIEDO**  
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable  
Gestor PDA – Nariño

  
Revisó:  
MARIO FERNANDO CASTRO TOVAR  
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA - Nariño

  
Proyectó:  
DIANA SOFIA GALVACHE ORTIZ  
Abogada Componente Jurídico PDA - Nariño

  
Revisó:  
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

|                                              |                                                                               |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO ASOCIADO:<br>GESTION DE CONTRATACION | DEPENDENCIA ASOCIADA:<br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACION - DAC |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|





NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

|                                 |                               |  |                   |                               |  |               |                              |            |
|---------------------------------|-------------------------------|--|-------------------|-------------------------------|--|---------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>PASTO   |                               |  | SUCURSAL<br>PASTO |                               |  | COD.SUC<br>41 | NO.PÓLIZA<br>41-46-101022616 | ANEXO<br>2 |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS       | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS   | TIPO MOVIMIENTO              |            |
| 27 10 2025                      | 30 07 2025                    |  | 00:00             | 28 03 2029                    |  | 23:59         | ANEXO DE PRORROGA            |            |

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                  |                                   |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.646.130-7 |
| DIRECCIÓN: CALLE 17 NO 28 - 64 OFICINA 20                        | Ciudad: PASTO, NARIÑO             |
| TELÉFONO: 3103869598                                             |                                   |

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                     |                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>DEPARTAMENTO DE NARIÑO | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8 |
| DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-04                       | Ciudad: PASTO, NARIÑO             |
| TELÉFONO 7333737                                    |                                   |
| ADICIONAL:                                          |                                   |

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. GN 3501-2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

## AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS                                                             | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO                       | 30/07/2025     | 31/08/2026     | \$26,316,860.66  | \$26,316,860.66    |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                | 30/07/2025     | 28/02/2029     | \$13,158,430.33  |                    |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                           | 30/07/2025     | 31/10/2026     | \$26,316,860.66  |                    |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 30/07/2025     | 28/02/2029     | \$13,158,430.33  |                    |

## ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

NOTA ACLARATORIA:

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

| VALOR PRIMA NETA  | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR     | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****11,175.00 | \$ *****4,000.00  | \$ *****2,883.00 | \$ *****18,059.00 | \$ *****78,950,581.98 | CONTADO      |

| INTERMEDIARIO                       |        |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|-------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE                              | CLAVE  | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO | 210260 | 100.00     |                        |         |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-46-101022616

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF210260A

1





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN |     |      |                |     |      | SUCURSAL    |                |     |      |             |                   | COD.SUC |  | NO.PÓLIZA       |  | ANEXO |  |
|----------------------|-----|------|----------------|-----|------|-------------|----------------|-----|------|-------------|-------------------|---------|--|-----------------|--|-------|--|
| PASTO                |     |      |                |     |      | PASTO       |                |     |      |             |                   | 41      |  | 41-46-101022616 |  | 2     |  |
| FECHA EXPEDICIÓN     |     |      | VIGENCIA DESDE |     |      | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA |     |      | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO   |         |  |                 |  |       |  |
| DÍA                  | MES | AÑO  | DÍA            | MES | AÑO  |             | DÍA            | MES | AÑO  |             |                   |         |  |                 |  |       |  |
| 27                   | 10  | 2025 | 30             | 07  | 2025 | 00:00       | 28             | 03  | 2029 | 23:59       | ANEXO DE PRORROGA |         |  |                 |  |       |  |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                  |  |  |  |  |  |                       |  |                                   |                      |  |  |
|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS |  |  |  |  |  |                       |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.646.130-7 |                      |  |  |
| DIRECCIÓN: CALLE 17 NO 28 - 64 OFICINA 20                        |  |  |  |  |  | CIUDAD: PASTO, NARIÑO |  |                                   | TELÉFONO: 3103869598 |  |  |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                     |  |  |  |  |  |                       |  |                                   |                   |  |  |
|-----------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>DEPARTAMENTO DE NARIÑO |  |  |  |  |  |                       |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8 |                   |  |  |
| DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-04                       |  |  |  |  |  | CIUDAD: PASTO, NARIÑO |  |                                   | TELÉFONO: 7333737 |  |  |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-46-101022616

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Gabriel B

FIRMA TOMADOR

DLF210260A

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10396471**

PIN No. **20735724**

Solicitante

Identificación

Grupo A Consultores y Constructores SAS

900646130

Fecha solicitud

2025-08-08

Fecha vence

2025-08-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN 3501-2025- 30 JULIO 2025- CONTRATISTA

900646130

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

| Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado |
|------------|------------------|------------------|-----------------|
| Procul     | \$ 131,584,303   | 2                | \$ 2,631,700    |
| Total      |                  |                  | \$ 2,631,700    |



20735724

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10396471**

PIN No. **20735724**

Solicitante

Identificación

Grupo A Consultores y Constructores SAS

900646130

Fecha solicitud

2025-08-08

Fecha vence

2025-08-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN 3501-2025- 30 JULIO 2025- CONTRATISTA

900646130

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

| Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado |
|------------|------------------|------------------|-----------------|
| Procul     | \$ 131,584,303   | 2                | \$ 2,631,700    |
| Total      |                  |                  | \$ 2,631,700    |

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-08-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1696508485

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10396471**

PIN No. **20735724**

Solicitante

Identificación

Grupo A Consultores y Constructores SAS

900646130

Fecha solicitud

2025-08-08

Fecha vence

2025-08-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN 3501-2025- 30 JULIO 2025- CONTRATISTA

900646130

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

| Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado |
|------------|------------------|------------------|-----------------|
| Prodesa    | \$ 131,584,303   | 2                | \$ 2,631,700    |
| Total      |                  |                  | \$ 2,631,700    |



20735724

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10396471**

PIN No. **20735724**

Solicitante

Identificación

Grupo A Consultores y Constructores SAS

900646130

Fecha solicitud

2025-08-08

Fecha vence

2025-08-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN 3501-2025- 30 JULIO 2025- CONTRATISTA

900646130

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

| Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado |
|------------|------------------|------------------|-----------------|
| Prodesa    | \$ 131,584,303   | 2                | \$ 2,631,700    |
| Total      |                  |                  | \$ 2,631,700    |

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-08-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1696508485

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10396471**

PIN No. **20735724**

Solicitante

Identificación

Grupo A Consultores y Constructores SAS

900646130

Fecha solicitud

2025-08-08

Fecha vence

2025-08-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN 3501-2025- 30 JULIO 2025- CONTRATISTA

900646130

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

| Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado |
|------------|------------------|------------------|-----------------|
| UDEN       | \$ 131,584,303   | 0.5              | \$ 658,000      |
| Total      |                  |                  | \$ 658,000      |



20735724

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10396471**

PIN No. **20735724**

Solicitante

Identificación

Grupo A Consultores y Constructores SAS

900646130

Fecha solicitud

2025-08-08

Fecha vence

2025-08-31

Acto gravado

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN

Contrato GN 3501-2025- 30 JULIO 2025- CONTRATISTA

900646130

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

| Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado |
|------------|------------------|------------------|-----------------|
| UDEN       | \$ 131,584,303   | 0.5              | \$ 658,000      |
| Total      |                  |                  | \$ 658,000      |

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-08-12 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1696508485





LIQUIDACIÓN  
TASA PRODEPORTE



Contribuyente

|                          |                                         |                   |               |
|--------------------------|-----------------------------------------|-------------------|---------------|
| Liquidación No.          | 10396940                                | PIN No.           | 2022011520    |
| Agente recaudador        | DEPARTAMENTO DE NARIÑO                  | Identificación    | 900646130     |
| Solicitante              | Grupo A Consultores y Constructores SAS | Celular           | 3103869598    |
| Correo                   | grupoaconsultoria21@gmail.com           | Contrato          | GN3501-2025   |
| Valor antes de impuestos | \$ 110,575,045                          | Valor impuestos   | \$ 21,009,258 |
| Valor total contrato     | \$ 131,584,303                          | Fecha de contrato | 2025-08-12    |
| Fecha de solicitud       | 2025-08-13                              | Fecha vence       | Página Web    |

| Concepto        | Base           | Tarifa | Tasa Prodeporte | Interés  | Valor liquidado |
|-----------------|----------------|--------|-----------------|----------|-----------------|
| Tasa Prodeporte | \$ 110,575,045 | 2 %    | \$ 2,219,126    | \$ 7,625 | \$ 2,219,126    |
| Total           |                |        |                 |          | \$ 2,219,126    |



este código  
verificar la  
nticidad de  
documento

Fecha de Pago: 2025-08-13 - Oficina: CALASANZ  
Copia generada por: Página Web



LIQUIDACIÓN  
TASA PRODEPORTE



Banco

|                          |                                         |                   |               |
|--------------------------|-----------------------------------------|-------------------|---------------|
| Liquidación No.          | 10396940                                | PIN No.           | 2022011520    |
| Agente recaudador        | DEPARTAMENTO DE NARIÑO                  | Identificación    | 900646130     |
| Solicitante              | Grupo A Consultores y Constructores SAS | Celular           | 3103869598    |
| Correo                   | grupoaconsultoria21@gmail.com           | Contrato          | GN3501-2025   |
| Valor antes de impuestos | \$ 110,575,045                          | Valor impuestos   | \$ 21,009,258 |
| Valor total contrato     | \$ 131,584,303                          | Fecha de contrato | 2025-08-12    |
| Fecha de solicitud       | 2025-08-13                              | Fecha vence       | Página Web    |

| Concepto        | Base           | Tarifa | Tasa Prodeporte | Interés  | Valor liquidado |
|-----------------|----------------|--------|-----------------|----------|-----------------|
| Tasa Prodeporte | \$ 110,575,045 | 2 %    | \$ 2,219,126    | \$ 7,625 | \$ 2,219,126    |
| Total           |                |        |                 |          | \$ 2,219,126    |



se este código  
ita verificar la  
nticidad de  
te documento

Fecha de Pago: 2025-08-13 - Oficina: CALASANZ  
Copia generada por: Página Web



LIQUIDACIÓN  
TASA PRODEPORTE



Banco

|                          |                                         |                   |               |
|--------------------------|-----------------------------------------|-------------------|---------------|
| Liquidación No.          | 10396940                                | PIN No.           | 2022011520    |
| Agente recaudador        | DEPARTAMENTO DE NARIÑO                  | Identificación    | 900646130     |
| Solicitante              | Grupo A Consultores y Constructores SAS | Celular           | 3103869598    |
| Correo                   | grupoaconsultoria21@gmail.com           | Contrato          | GN3501-2025   |
| Valor antes de impuestos | \$ 110,575,045                          | Valor impuestos   | \$ 21,009,258 |
| Valor total contrato     | \$ 131,584,303                          | Fecha de contrato | 2025-08-12    |
| Fecha de solicitud       | 2025-08-13                              | Fecha vence       | Página Web    |

| Concepto        | Base           | Tarifa | Tasa Prodeporte | Interés  | Valor liquidado |
|-----------------|----------------|--------|-----------------|----------|-----------------|
| Tasa Prodeporte | \$ 110,575,045 | 2 %    | \$ 2,219,126    | \$ 7,625 | \$ 2,219,126    |
| Total           |                |        |                 |          | \$ 2,219,126    |



se este código  
ita verificar la  
nticidad de  
te documento

Fecha de Pago: 2025-08-13 - Oficina: CALASANZ  
Copia generada por: Página Web

Pasto, octubre 03 de 2025

Señores:

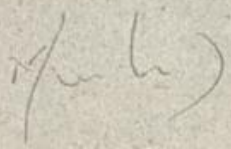
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS identificados con NIT No 900646130, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

| Nombre Producto  | N.º Producto | ESTADO | DENOMINADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------|--------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA CORRIENTE | 97200005244  | ACTIVA | "INTERVENTORIA<br>TÉCNICA,<br>ADMINISTRATIVA,<br>FINANCIERA, LEGAL,<br>AMBIENTAL Y SOCIAL<br>PARA EL PROYECTO:<br>"ELABORACIÓN DE<br>ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA FORMULACIÓN<br>DEL PLAN MAESTRO DE<br>ACUEDUCTO PARA EL<br>CASCO URBANO DEL<br>MUNICIPIO DE<br>POLICARPA<br>DEPARTAMENTO DE<br>NARIÑO" |

**\*Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.  
Atentamente,



**MONICA LOPEZ MUÑOZ**  
Asesora Pyme  
Oficina Único Pasto 972  
Bancolombia

**\* Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
Ciudad

**Referencia:** Proceso de contratación No. **CM007-2025**

**Objeto:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Estimados

Yo, **Gabriel Alexander Burbano Villarreal**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.085.277.868 de Pasto**, en mi condición de Representante Legal de **Grupo A Consultores y Constructores SAS**, identificada con NIT **900.646.130-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 9 días del mes de octubre de 2025.



Gabriel Alexander Burbano Villarreal  
Representante Legal de Grupo A Consultores y Constructores SAS  
CC 1.085.277.868 de Pasto



Edgar Efraín Moreno Guerrón  
Contador Grupo A Consultores y Constructores SAS  
CC 12.980.966 de Pasto

Edgar Efraín Moreno Guerrón  
Contador Público

Cra 32 A # 1 – 21 Brr La Primavera I, Celular 301 3914330

Email: [edmoque71@gmail.com](mailto:edmoque71@gmail.com)

NIT. 12980966 - 7

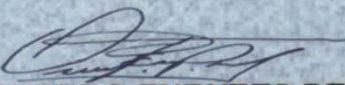
República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**40870-T**

**EDGAR EFRAIN MORENO GUERRON**  
**C.C. 12980966**  
**RES. INSCRIPCION 79 DEL 16/11/1994**  
**UNIVERSIDAD MARIANA**



  
**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**265862** **48060**

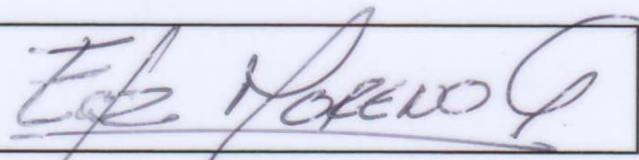
Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

26F5200EA80A0A78

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDGAR EFRAIN MORENO GUERRON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12980966 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 40870-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado